



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0031247/2015 en el cual los señores Profesores: Lidia Lasagna y Gustavo Bono, en su carácter de Encargados de las Cátedras “Práctica y Etica Notarial” y “Derecho Registral I”, respectivamente, de la Carrera de Notariado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, conjuntamente con el señor Director de la Carrera de Notariado, Profesor Doctor Gabriel B. Ventura, elevan a consideración para su correspondiente aprobación el proyecto del Seminario *“Instrumentación de las garantías de máximo y del objeto de los derechos reales inmobiliarios en el nuevo Código Civil y Comercial”*;

Y CONSIDERANDO:

Que de la propuesta referenciada surgen los contenidos curriculares y las actividades académicas a desarrollar, así como los objetivos propuestos, metodología de la enseñanza, carga horaria y criterios de evaluación;

Que el Director de la Carrera de Notariado, Ab. Gabriel Ventura, ha expresado su conformidad y suscripto la nota de elevación;

Que a fs.5 Secretaria Académica de esta Facultad ha producido informe favorable, considerando que el seminario integra las exigencias del Plan de Estudios correspondiente a la titulación de Notariado aprobado por RHCD N°343/99, RHCS N°618/99 y ME N°434/00;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º.- Aprobar la propuesta académica presentada por los señores Profesores LIDIA D. LASAGNA y GUSTAVO A. BONO, en su carácter de Encargados de las Cátedras “Práctica y Etica Notarial” y “Derecho Registral I”, respectivamente, de la Carrera de Notariado de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, para el desarrollo del Seminario *“Instrumentación de las garantías de máximo y del objeto de los derechos reales inmobiliarios en el nuevo Código Civil y Comercial”*, ha realizarse en el marco de la Carrera de Notariado.

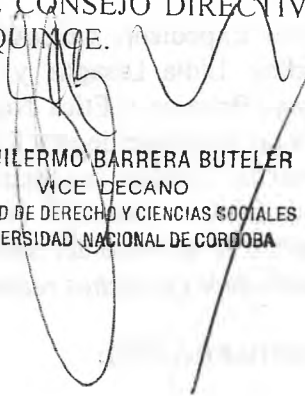
Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese al Departamento de Notariado y Secretaría Académica de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, A
DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


VICTORINO SOLA

Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº350/2015


DR. GUILLERMO BARRERA BUTELER

VICE DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA